PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de equipamiento para registración en video de la entrada / salida de personal del Poder Judicial de Santa Fe

Renglón Único.

Art. 1 - Nómina de Elementos a proveer.

Equipamiento para registro de video y software de Administración y Gestión.

Consideraciones Generales.

En el marco del proyecto de modernización del sistema de control de asistencia del personal de este Poder Judicial, se solicita la provisión de un sistema compuesto por cámaras de filmación conectadas a la red de datos que permitan efectuar la grabación fehaciente, en alta calidad, del momento en el que el personal de las sedes judiciales y edificios de la ciudad de Rosario proceden a la registración de su ingreso / egreso. Las sedes/edificios involucrados son los que se detallan a continuación:

ID	Sedes/edificios involucrados	Dirección	Ciudad
1	Tribunales de Rosario **(1)**	Balcarce 1651	Rosario
2	Tribunales de Rosario **(1)**	Moreno 1651	Rosario
3	Centro de Justicia Penal de Rosario **(2)**	Mitre 2851	Rosario
4	Instituto Médico Legal de Rosario	3 de Febrero 4101	Rosario
5	Villa Constitución	Belgrano 1348	Villa Constitución
6	San Lorenzo	San Carlos 846	San Lorenzo
7	Casilda - Ci	H. Irigoyen 2298	Casilda
8	Casilda - OGJ	Casado 2060	Casilda
9	Cañada de Gomez	Balcarce 1397	Cañada de Gomez
10	Venado Tuerto - OGJ	San Martín 629	Venado Tuerto
11	Venado Tuerto - Civil	Castelli 595	Venado Tuerto
12	Melincué	25 de Mayo 401	Melincué
13	Firmat	Córdoba 1198	Firmat
14	Rufino - Civil	Primitivo Galán 202	Rufino
15	Rufino - OGJ	Victorero 175	Rufino

(1) En el Edificio de los Tribunales de Rosario los relojes se distribuyen en

dos grupos de 6 (seis) sobre calle Balcarce y 2 (dos) sobre calle Moreno, por lo que se considera deben ser provistas como si se tratara de dos sedes.
(2) En el Centro de Justicia Penal se cuenta con 4 (cuatro) relojes de marcación.

La solución a proveer deberá contar con las funcionalidades y características mínimas que se detallan a continuación:

- Un sistema de grabación de alta calidad de video en cada una de las sedes/edificios mencionados en el cuadro anterior.
- El formato de registro de video deberá ser digital estándar, garantizando su reproducción sin necesidad de utilizar productos especiales de hardware o software para la visualización de los contenidos grabados.
- Posibilidad de integración con la red de datos existente para el acceso a la configuración del equipo ofertado y el traspaso de los registros diarios conformando una red virtual (VLAN) sólo para este fin.
- El sistema de grabación deberá poder operarse en su totalidad desde una estación de trabajo local o remota, previendo una NVR Centralizada para el almacenamiento.
- Permitir realizar copias de seguridad en otros dispositivos mediante alguno de los siguientes protocolos FTP, NFS, SMB o similares con acceso restringido a fin de acceder a los archivos digitales para su copia a medios ópticos estándar (CD, DVD, Pen Drive, etc.).
- Adecuado nivel de seguridad física y lógica de todos sus componentes.
- Los datos deberán ser exportables a los servidores que el Poder Judicial ordene oportunamente en un formato estándar que puedan ser visualizados, por ejemplo, desde un puesto de trabajo que se determine a tal fin.
- Deberá preveer la realización de control y/o monitoreo desde un puesto de trabajo a definir y un tiempo mínimo estimado de almacenamiento de la información de unos 4 meses, con una cámara como mínimo en modo de grabación continuo.
- Prever la incorporación de cámaras a futuro en cada sede.
- La propuesta deberá ser con instalación, configuración, capacitación y puesta en funcionamiento de la solución.

- Por cada edificio / sede, se detalla, a continuación, la nómina de elementos a proveer, instalados y en funcionamiento, con las siguientes características mínimas que deben cumplir, y en un todo de acuerdo con el Art. 2 del presente pliego:

- *Módulo de Videograbación para Control de Acceso*
- Cámara de seguridad IP día/noche de alta calidad, marca reconocida internacionalmente, con las siguientes características:

  a. Tipo Domo o Cubo
  b. Función óptica día/noche
  c. Imagen 1/3" – 1/ 2.8" CMOS
  d. Lente varifocal de 2.8 a 12 mm
  e. Iluminación IR hasta 30mts
  f. Calidad HD 1080p, 2Megapixel (mínimo)
  g. Compresión de video H.264+/H.265+/MJPEG
  h. Resolución a 30fps: 1080p (1920x1080), 720p (1280×720)
  i. Red: conector RJ45 - Ethernet: 10/100 Mbps
  j. Monitoreo remoto
  k. Protocolo de red: TCP/IP, UDP, DHCP, NTP, RTSP, DDNS, SMTP, FTP, HTTP, HTTPS, 802.1x, IPv6, SNMP
  l. Alimentación POE 802.3 af
  ll. Protección: IP67 y IK10
  m. Filtrado de ruido ambiente
  n. Niveles de Usuarios, al menos, 2
  ñ. Protección por contraseña
  o. Detección de: movimiento, intrusos y rostro
  p. Descarga: FTP/NAS/Tarjeta de Memoria

ID	Sedes/edificios involucrados	Cantidad MINIMA DE CÁMARAS a proveer
1	Tribunales de Rosario - Moreno	3
2	Tribunales de Rosario - Balcarse	2
3	Centro de Justicia Penal de Rosario	2
4	Instituto Médico Legal de Rosario	1
5	Villa Constitución	1
6	San Lorenzo	1

7	Casilda - Civil	1
8	Casilda - OGJ	1
9	Cañada de Gomez	1
10	Venado Tuerto - OGJ	1
11	Venado Tuerto - Civil	1
12	Melincué	1
13	Firmat	1
14	Rufino - Civil	1
15	Rufino - OGJ	1

- 1 (uno) Sistema de captura de imagen y sonido tipo NVR, centralizada, marca reconocida internacionalmente, grabador de 8 (ocho) canales digitales, con discos rígidos con capacidad mínima de almacenamiento, que garantice el respaldo de **120 (ciento veinte) días como mínimo en calidad full HD considerando una grabación continua** con detección de movimiento, deberá poseer un disco para grabación y otro para backup, con las siguientes características mínimas:

  a. Soporte de Cámaras

  - Deberá soportar, por lo menos, 8 (ocho) canales para cámaras IP compatibles con ONVIF (Incluyendo controles PTZ).
  - Deberá soportar formatos de video H.265/H.265+/H.264/H.264+/ MPEG4
  - Deberá admitir resoluciones de 720p@25FPS y 1080p@25FPS.
  - El Sistema Operativo deberá ser del tipo embebido, no admitiéndose soluciones basadas en computadoras de propósito general.

  b. Visualización

  - Deberá soportar la conexión de un monitor para visualización local, con interfaz VGA/HDMI.
  - Deberá soportar la visualización a través de la red, mediante un navegador web, soportando, al menos, Mozilla Firefox, para MS Windows 10 y/o superior y Ubuntu GNU/Linux 12.04 y/o superior.

  c. Grabación

  - Deberá soportar los códecs H.265, H.264, MPEG-4.
  - Deberá gestionar automáticamente las grabaciones, soportando los

últimos 120 (ciento veinte) días.

d. Reproducción

- Reproducción local: Deberá soportar, al menos, 2-ch @ 8 MP(25 fps)/ 4-ch @ 1080p.
- Deberá soportar la reproducción a través de la red, mediante un navegador web, soportando, al menos, Mozilla Firefox, MS Windows 10 y/o superior y Ubuntu GNU/Linux 12.04 y/o superior.
- Búsqueda por fecha/hora y eventos, con función de vista previa.
- Funciones de reproducción: avance/retroceso, avance/retroceso rápido, avance/retroceso lento.

e. Red

- Interfaz de red RJ-45, Ethernet de, al menos, 10/100/1000 Mbps, FullDuplex para administración.
- Interfaz de red POE para la conexión y alimentación de las cámaras, Estándar IEEE 802.3 af/at.
- Compatibilidad con protocolos TCP/IP, DHCP, SMTP, NTP, NFS, HTTPS, DNS y DDNS.

f. Dispositivos de almacenamiento

- Disco rígido interno: Deberá soportar al menos 2 (dos) discos SATA de 10TB.
- Deberá soportar la exportación de videos en formato AVI o similar, desde un navegador o mediante puerto USB a un dispositivo externo.

g. Seguridad

- Protección por contraseña para, al menos, 2 (dos) niveles: administrador y visualización.

h. Interfaces físicas

- Entrada/Salida de Audio
- Puertos USB: 2 (dos), al menos, 1 (uno) frontal
- HDMI
- VGA

i. Alimentación eléctrica

- Deberá contar con una entrada de alimentación eléctrica en corriente alterna 220VAC 50Hz.

j. Condiciones ambientales

- Temperatura de funcionamiento: 0 ºC a 40 ºC.
- Humedad de funcionamiento: 20% al 85% (sin condensación).

- *Cableado de Puesto de Red requerido para la infraestructura del sistema compuesto por equipos de video, por cada sede/edificio.*

a. En cada una de las sedes involucradas, se deberá realizar el tendido UTP Categoría 6, que conectará **cada** cámara de filmación **a la p**atchera ubicado en los racks de cada uno de los edificios.

b. Proveer 1 (uno) patchera descargada a ser instalada en el rack de cada uno de los edificios involucrados, que deberá ser utilizada para la conexión de los puestos de red, en forma independiente.

c. Proveer 1 (uno) organizador de cables a intercalarse con la patchera del ítem anterior.

d. Los patchcords UTP para los centros de cableado deberán tener una medida de 0,50 mts.

e. Las rosetas a instalar en los puestos deberán ser color blanco, gris o beige, según el color de las canalizaciones instaladas existentes.

f. Todos los componentes pasivos utilizados deberán ser certificados Categoría 6 por el fabricante de origen.

g. Las certificaciones de los puestos a instalar, deberán ser presentadas en medio digital e impreso con los siguientes detalles mínimos:

La certificación deberá incluir Testeo del Canal (Channel).

i. Plano de distribución de los puestos instalados en el presente pliego.
ii. Testeo de categorización a nivel 6 (seis) o superior.
iii. Hoja de testeo por puesto.
iv. Normalización de Identificación de puestos de trabajo. Se deberá tener presente que, al momento de identificar los puestos, éstos tendrán que hacerse de la siguiente forma: PB-CA-01, donde las dos

primeras letras identifican al piso (PB, P1, P2, P3, P4), las letras posteriores hacen referencia al panel UTP y los dos números restantes identifican unívocamente a la boca de servicio.

h. El tendido de los cables en el interior de cada edificio se realizará a través de conductos, bandejas o cable canal existentes (de ser necesario, estará a cargo de la empresa que realice el trabajo, la colocación de los mismos).

Para toda la solución se requiere:

- *2 (dos) Módulo de Videograbación para Respaldo, compuesto de:*
  - 2 (dos) Cámaras de seguridad IP día/noche con las mismas características detalladas en el punto 1. A) anterior.
  - 1 (uno) Sistema de captura de imagen y sonido tipo NVR con las mismas características detalladas en el punto 1. B) anterior.

Garantías de los componentes requeridos.

Se solicitará que las ofertas para cada ítem de este Renglón Único, incluyan una garantía sin cargo alguno durante 24 (veinticuatro) meses, como mínimo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 4 del presente Pliego; a excepción de los cables, conectores y hardware de conexión (pasivo) contra defectos de material, manufactura, instalación y cualquier otro problema atribuible a una falla propia de los componentes del cableado o tendido del mismo donde se deberá considerar una garantía de 60 meses.

En general.

➔ Describir el proyecto del sistema, con detalles de instalación y funcionamiento, que deberá ser aprobado antes de iniciar los trabajos.

➔ En la instalación deberán utilizarse cables y materiales de acuerdo a cada uso, según normativa aplicable a instalaciones de baja tensión, ser nuevos, de primera calidad y los enlaces de alta confiabilidad, respetando el arte del oficio en los detalles de terminación. El cableado deberá ser 100% embutido (o por cable canal) desde el puesto de control y los componentes remotos, realizándose en cañería plástica rígida de 1" de diámetro mínimo o canalización equivalente, según el proyecto presentado o utilizando el cable canal o cañería existente y cuando resulte insuficiente se deberá instalar otro cable canal o similar, siguiendo idéntico

recorrido dentro de cada oficina. Deberán efectuarse todas las modificaciones y adaptaciones necesarias a la instalación eléctrica para el funcionamiento de los diferentes subsistemas. En caso del cableado de red de los diferentes dispositivos, el mismo deberá ejecutarse de acuerdo a las normativas de cableado estructurado, CAT6, de la forma JACK – PATCHERA no admitiéndose el uso de "patch cord largo" ensamblados por el instalador.

➔ Todos los cables de interconexión a emplear en video, deberán ser ensamblados en fábrica, de marca internacionalmente reconocida.

➔ Las cámaras y las NVR, deberán ser de la misma marca (la marca del fabricante), para garantizar compatibilidad y homogeneidad de la solución, marca internacionalmente reconocida y preferentemente con representación local.

➔ En las distintas instalaciones que se realicen en el interior de cada uno de los edificios involucrados en esta gestión se deberán mantener la seguridad y la estética del lugar. Si las tareas implican afectar molduras, rotura de paredes, pisos, levantado de alfombras, etc., la contratista deberá prever las reparaciones necesarias a fin de dejar todo en el estado inicial, a total satisfacción de la inspección.

➔ Se deberá etiquetar cada uno de los enlaces, designando el origen y destino de los cables. Todas las etiquetas deberán imprimirse con tinta indeleble y deberán ubicarse de forma tal que puedan visualizarse con claridad en la respectiva patchera.

➔ Además de los requerimientos específicos, **se deberán relevar las instalaciones** a los efectos de tener mayor precisión respecto de la ubicación física de las cámaras, cableado de red de datos y demás componentes que involucre el proyecto que, a consideración de la empresa y/o a opinión del oferente, resulten necesarios para que redunde en un mejor servicio.

Software.

➔ Si alguno de los equipamientos ofertados (NVR, cámaras, etc.) posee la capacidad de ser configurado o monitoreado mediante un software que requiera su instalación en un equipamiento externo (PC), el mismo deberá ser instalado en el mismo equipo con el software para la edición y grabación de video, de manera que, desde una misma consola (PC) se pueda configurar todo el equipamiento.

➔ Todo el software suministrado para la configuración y mantenimiento de los sistemas deberá ser entregado con todas las licencias de uso necesarias.

➔ Todo el software ofertado deberá ser instalado por el oferente.

➔ Todo el software ofertado deberá poseer la funcionalidad de autenticación para definir perfiles que permitan realizar diferentes tareas, como por ejemplo: ingresar al sistema, realizar configuraciones y grabaciones, visualizar los videos grabados, entre otras.

➔ La garantía y servicio técnico deberá incluir al software de base y comprenderá asistencia técnica para configuraciones, back-ups de archivos, formateado de discos, instalación y personalización de parches, habilitación de permisos de usuarios, implementación de políticas de seguridad y todo otro servicio profesional referido al normal funcionamiento del software instalado.

Forma de Pago.

Se deberá costear por cada sede el precio unitario por equipamiento, más las actividades que involucre el proyecto y total final de la instalación.

Con los bienes y servicios adjudicados, el Poder Judicial pagará por tarea terminada; entendiéndose por "terminada" una vez emitida la conformidad definitiva por la instalación, configuración y puesta en funcionamiento bajo la modalidad "llave en mano" de lo adjudicado.

Soporte Técnico.

El oferente deberá incluir en la oferta, sin costo, el soporte y asistencia técnica para asegurar el funcionamiento del equipamiento y cableado instalado, que garantice el normal funcionamiento de la solución. Este servicio será por el período mencionado en el ítem "Garantías" del presente artículo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 4 del presente Pliego, y consistirá en el apoyo y asistencia técnica ante la utilización de lo instalado. El servicio de garantía de buen funcionamiento requerido alcanza a cualquier tipo de desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio total o parcial, que ocurra sobre los bienes objeto de la presente (incluyéndose software), durante el plazo previsto para este ítem y cualquiera fuese la causa que origine el desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio, total o parcial.

El mismo deberá ser prestado con una guardia pasiva que garantice la atención de cualquier inconveniente en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas de producida la notificación efectiva en días hábiles. El horario mínimo de atención será de 6:00 a 21:00 horas en días hábiles.

En días inhábiles deberá contar con guardia pasiva que garantice la atención de cualquier inconveniente en un plazo no mayor a 12 (doce) horas de

producida la notificación efectiva.

La propuesta deberá incluir la instalación de las actualizaciones del software, tanto de base como de aplicaciones, en todos sus componentes.

Se podrán ofertar propuestas de soporte posteriores a la garantía para el mantenimiento de los equipos y asesoramiento del uso y funcionalidad que los mismos brindan.

La solución ofrecida deberá contar con soporte oficial en Argentina. La responsabilidad por el soporte se extiende a la empresa diseñadora del producto y/o solución ofrecida.

Observaciones.

- Se deberá adjuntar junto con la oferta, folletos del equipamiento ofrecido, con características técnicas, asociado a marca y modelo de cada componente y suministrar la página web del fabricante de los equipos donde se pueda verificar técnicamente las características de los mismos y contar con las actualizaciones de software.

- En todo el equipamiento, se deberá proveer de los accesorios necesarios para un correcto funcionamiento de todos los componentes.

- Deberá incluirse la capacitación sobre la utilización de todo el equipamiento de video, en su conjunto, y de la operación del sistema de gestión de videos, a la cantidad de personas en los lugares y horarios que lo solicite la Corte Suprema de Justicia, y proveer un instructivo de uso de cada una de las funciones, en términos simples, como ayuda permanente a los operadores, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 del presente Pliego.

Plazo de entrega.

Es de 60 (sesenta) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Provisión del Renglón Único, en un todo de acuerdo con el siguiente cronograma de instalación:

Etapa	Sedes / Edificios	Plazo máximo de entrega
1	Tribunales de Rosario - Moreno	Entre el día 1 al 10.
	Tribunales de Rosario - Balcarse	Entre el día 1 al 10.
	Centro de Justicia Penal de Rosario	Entre el día 1 al 15.
	Instituto Médico Legal de Rosario	Entre el día 1 al 15.
2	Casilda - Civil	Entre el día 16 al 30.
	Casilda - OGJ	Entre el día 16 al 30.

	Cañada de Gomez	Entre el día 16 al 30.
3	Villa Constitución	Entre el día 31 al 60.
	San Lorenzo	Entre el día 31 al 60.
	Venado Tuerto - OGJ	Entre el día 31 al 60.
	Venado Tuerto - Civil	Entre el día 31 al 60.
	Melincué	Entre el día 31 al 60.
	Firmat	Entre el día 31 al 60.
	Rufino - Civil	Entre el día 31 al 60.
	Rufino - OGJ	Entre el día 31 al 60.

Art. 2 - Características Generales de los equipos solicitados.

Los equipos ofertados deberán cumplir con el concepto de **“ TECNOLOGIA PROPIA”** , criterio adoptado por este Poder Judicial en Licitaciones anteriores Exptes. 322/91,1156/91,168/95, 284/65, 3/00, 5/00, 7/00, etc.

El concepto **“CON TECNOLOGIA PROPIA”** significa que el equipo tiene todos sus componentes desarrollados por el mismo fabricante o es encargado a un tercero bajo diseño y control de calidad propio (placa motherboard, placa de video, placa controladora de disco IDE u otras, memoria ROM BIOS, mouse, etc.), lo cual asegura máximo rendimiento sin riesgos de incompatibilidad entre sus partes y, como existe la seguridad de que las mismas han pasado por rigurosos controles de calidad mediante técnicas avanzadas, las posibilidades de error y desperfectos se minimizan. Además, sus componentes son de última generación lo que garantiza grandes posibilidades de crecimiento modular (ampliación memoria RAM, cambio de Hard Disk, upgrade o actualización procesador, cambio de placa de video, etc.) manteniendo en un todo la compatibilidad basado en una permanente investigación que garantiza una proyección futura muy amplia. Se entiende como procesador de categoría multiusuario y multitarea, a los productos que realicen el procesamiento de los datos y palabras, mediante uno o más microprocesadores y/u otros circuitos integrados de complejidad similar; soporten más de un puesto de trabajo, en los que puedan trabajar simultáneamente más de un usuario, en tareas o aplicaciones iguales o distintas, sin pérdida significativa en los recursos disponibles y con un tiempo de respuesta del sistema, para cada usuario, en relación a los que registran cuando opera un único usuario con el sistema. El sistema solicitado deberá tener asegurada capacidad de crecimiento, en su memoria principal y auxiliares, hasta alcanzar al menos 2 (dos) veces la

capacidad inicial solicitada, con el único agregado de los dispositivos necesarios, sin implicar esto, cambios de sistemas operativos, conversiones de programas, archivos, etc.

Los conceptos de compatibilidad y modularidad implican que, tanto el equipo en sí, como las distintas unidades con las cuales se pueden obtener las diferentes configuraciones posibles admitirán, a nivel de proceso y sistema operativo, que los programas en el equipo original adjudicado puedan ser procesados, en el equipo expandido y/o modificado, sin necesidad de reprogramación ni utilización de técnicas de simulación, y si se le agregan nuevos dispositivos en línea, ello puede efectuarse sin necesidad de introducir cambios sustanciales en el procesador. Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios, para asegurar el eficiente y eficaz funcionamiento del equipo ofertado, los que a través de ese detalle, quedarán automáticamente incluidos en el precio total cotizado para dicho sistema. **La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio, que al momento de las pruebas, a juicio del Poder Judicial resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.**

Cada oferente deberá indicar en su oferta cualquier información que considere necesaria para una mejor caracterización de los equipos que ofrezca, tanto en lo que se refiere a su comparación con otros equipos propios como a sus posibilidades de expansión. Los equipos solicitados deberán ser nuevos sin uso, debiendo el adjudicatario presentar prueba fehaciente de esta condición.

Los equipos ofertados deberán alimentarse con una corriente alterna, tensión de 220 voltios, 50 Hertz, +/-10% de variación en la tensión y +/-1% de la frecuencia normal. Las características técnicas del equipo y dispositivos físicos que se oferten, como componente del sistema computador que se cotiza, deberán registrarse con el nivel de detalle que corresponda, indicando marcas, modelos y los agregados aclaratorios que estimen corresponder, o sea con definiciones y/o datos mínimos necesarios para que cada rubro requerido e informado quede correctamente interpretado, desde el punto de vista de su disponibilidad, características y alcances de las mismas. Los oferentes tendrán en cuenta además, todos los manuales y publicaciones que a su juicio contribuyan a facilitar la mejor interpretación de características y capacidades de los equipos ofertados, respetando al hacerlo, lo señalado en el párrafo anterior. Los procesadores multiusuarios deberán permitir, además, la conexión entre sí en forma local e

interurbana, a los efectos de que una terminal de uno de ellos pueda funcionar como puesto de trabajo del otro, conectados a través de linea telefónica conmutada (discada) para la conexión interurbana o cableado directo para la conexión local.

Los bienes incluidos en las ofertas no deberán estar discontinuados al momento de la presentación de la misma.

Art. 3 - Soporte lógico (software) para el sistema ofrecido.

Los proponentes detallarán el soporte lógico (software) ofertado para los equipos presentados a nivel de sistema operativo, drivers, instaladores, aplicaciones y otras facilidades posibles.

Todo otro software que el proponente considere conveniente o que sea necesario para el desarrollo de las tareas a realizar, debe ser cotizado por la misma, y será opción del Poder Judicial, incluirlo o no en el contrato a celebrarse. La oferente detallará toda la documentación de los productos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

Art. 4 - Servicio técnico de garantía de los equipos ofrecidos.

Los oferentes deberán ofrecer un servicio de garantía que cubra el correcto funcionamiento de cada una de las partes componentes del equipamiento que ofertaren.

El servicio deberá prestarse en las oficinas y en las localidades donde se instalen los equipos objeto de la presente. El Poder Judicial no reconocerá gastos adicionales de traslado o movilidad de equipos o técnicos. El período de garantía se contará desde la fecha de recepción definitiva, durante el cual los oferentes garantizarán el correcto funcionamiento del equipamiento, como así también la provisión de repuestos -sin excepción alguna- y la disponibilidad de personal técnico, sin cargo.

Los repuestos, partes o equipos, que sustituyan definitivamente a los defectuosos, deberán ser nuevos, de la misma calidad y nivel de la prestación o superiores que el original.

El servicio técnico de reparación deberá asegurar atención los días hábiles de 7:00 a 21:00 horas.

El oferente deberá notificar por escrito y mantener actualizada -en caso de resultar

adjudicataria- la lista del personal técnico autorizado para acceder a los equipos instalados, especificando: - apellido y nombres, - número de documento, especialidad y área de atención a cubrir en función del equipamiento y dispositivos ofrecidos.

El oferente deberá asegurar el correcto funcionamiento del equipo, estableciéndose que el Poder Judicial no aceptará interrupciones, por falta de repuestos o de solución técnica, que excedan períodos mayores de 8 (ocho) horas en días hábiles o 12 (doce) horas corridas en días inhábiles o 24 (veinticuatro) alternadas en el mes, a partir del momento en el cual la empresa proveedora sea notificada del inconveniente detectado.

En caso de no cumplirse con los plazos estipulados en el párrafo anterior, se aplicará automáticamente, la multa por incumplimiento, sin que por ello el Poder Judicial pierda el derecho de iniciar los trámites de aplicación de penalidades por incumplimiento contractuales, o los contemplados en la legislación provincial.

La multa por incumplimiento se calculará de la siguiente manera:

$$M = (A - B) \times C / 1000$$

donde: M = multa por incumplimiento,
A = cantidad de horas de detención del equipamiento,
B = cantidad de horas del período de gracia -mencionado en el párrafo anterior-,
C = valor de compra del equipamiento afectado.

La aplicación de esta multa no eximirá al proveedor del cumplimiento de las garantías exigidas en el presente Anexo.

En caso de tener que retirarse el equipo deberá preverse la inmediata provisión de equipamiento de iguales características, como reemplazo del original, hasta tanto se produzca el reintegro del mismo. Este equipo deberá brindar las mismas o superiores prestaciones que el original. Caso contrario se computará el tiempo que dure la reparación del original a los efectos de la aplicación de la multa antes citada.

Asimismo, deberá asegurar durante 5 (cinco) años la disponibilidad de repuestos y apoyo técnico.

Atento a la naturaleza confidencial de la información almacenada en los equipos del Poder Judicial, el proveedor arbitrará las medidas de seguridad pertinentes para impedir la divulgación de los datos que por sí o por los terceros a su cargo, hubieren sido de su conocimiento. Caso contrario será pasible de las

sanciones que correspondan según la legislación vigente.

Art. 5 - Configuración e instalación física de los equipos - Recepción Provisoria.

La instalación física de los equipos y sus periféricos, y la provisión e instalación de los accesorios necesarios para la operación de los equipos terminales (cables, conectores, etc.) estarán a cargo de la empresa adjudicataria.

Los equipos deberán suministrarse adaptados para su alimentación eléctrica por la red normal de 220 voltios, 50 Hertz, con conexión a tierra. Se indicará la potencia requerida por cada uno y asimismo los valores individuales de disipación de calor.

Estará a cargo del adjudicatario desembalarlos, armarlos, configurarlos, instalar los periféricos y el software pertinentes, a fin de que el Poder Judicial efectúe las pruebas correspondientes.

Los bienes del Renglón Único deberán entregarse en la Sección Economato de los Tribunales de Rosario, con su embalaje en perfectas condiciones, y con identificación externa de la empresa, licitación, orden de provisión y renglón. La **RECEPCIÓN PROVISORIA** será por bulto cerrado para estos bienes.

El funcionario que determine el Poder Judicial efectuará los controles correspondientes y autorizará su instalación en las Sedes mencionadas en el ítem "Consideraciones Generales" del Art. 1 del presente pliego.
Luego de 5 días hábiles judiciales consecutivos de uso de los mismos, se emitirá la conformidad definitiva del Renglón Único.

Art. 6 – Capacitación.

El proponente deberá incluir en su presentación el entrenamiento y capacitación para el personal del Poder Judicial, el que estará destinado a cubrir los aspectos de formación y entrenamiento a la cantidad de personas, en los lugares y horarios, que lo solicite la Corte Suprema de Justicia que tendrá a su cargo la asistencia de los usuarios finales. La oferta deberá incluir la capacitación sobre la utilización de todo el equipamiento de video, en su conjunto, y de la operación del sistema de gestión de videos.

La cantidad total de horas del curso deberá asegurar el desarrollo de la totalidad de los contenidos teóricos y la práctica asociada a cada tema.

Los mismos se deberán dictar en el local que el Poder Judicial designe a tal

efecto, el cual deberá estar acondicionado para tal fin. Estará a cargo del proveedor la provisión e instalación del equipamiento y software adicional necesario para el dictado de la capacitación.

El Poder Judicial se reserva el derecho de modificar el contenido y la duración del curso.

La provisión del material y bibliografía utilizado para el dictado de los cursos deberán ser suministrados por la empresa adjudicataria, previo al comienzo de los mismos. Todo lo solicitado en este artículo será libre de gastos adicionales y de cualquier concepto para este Poder Judicial.

Art. 7 - De las ofertas.

Todas las hojas de la oferta deberán estar numeradas y firmadas por un funcionario responsable del proponente.

Los oferentes deberán tener en cuenta que, a los efectos de la consideración de las ofertas que presenten, tendrán que dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego, siendo a consideración exclusiva del Poder Judicial, la causal de rechazo y desestimación de la oferta que no cumpla o que condicione alguno de los requerimientos explicitados en el presente pliego.

En las ofertas se deberán presentar por separado, como mínimo, los precios de cada dispositivo o soporte lógico individualizable, con detalle pormenorizado de los mismos, consignando el precio del equipamiento físico discriminado, expresado en pesos.

Se deberá presentar acompañando la oferta un cuadro resumen que detalle, el costo del mismo, tomando en cuenta la alternativa de mayor valor e incluyendo todos los opcionales de existir alguno, además, se indicará el valor total de la oferta.

La oferta económica del renglón único deberá ser presentada completando el modelo que se adjunta:

Sede	Precio Total
Tribunales de Rosario - Moreno	$
Tribunales de Rosario - Balcarse	$
Centro de Justicia Penal de Rosario	$
Instituto Médico Legal de Rosario	$
Villa Constitución	$
San Lorenzo	$

Casilda - Civil	$
Casilda - OGJ	$
Cañada de Gomez	$
Venado Tuerto - OGJ	$
Venado Tuerto - Civil	$
Melincué	$
Firmat	$
Rufino - Civil	$
Rufino - OGJ	$
TOTAL DE LA OFERTA:	$

Y por cada Sede / Edificio, de acuerdo al siguiente modelo:

Sede:		**Precio Total:**	
Detalle de Oferta			
Dispositivo / Soporte lógico / Equipamiento físico	Precio Unitario	Cantidad	Total
	$		$
	$		$
	$		$
	$		$
	$		$
	$		$
	$		$
	$		$
	$		$
	$		$
	$		$
Mano de obra:	$		$
Opcionales:			
Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Total

Art. 8 - Condiciones a reunir por los oferentes.

8.1 Antecedentes de los oferentes:

Los oferentes deberán agregar a su oferta antecedentes de: trabajos, equipos instalados, sistemas diseñados y/o implantados, y equipos utilizados similares a los ofertados, en organizaciones y empresas del país, publicas o privadas.

Asimismo deberán describir la organización que posean para la instalación y mantenimiento de sistemas de computación de datos, ingeniería de sistemas y capacitación, fundamentalmente del equipo ofrecido.

8.2 Equipos en funcionamiento iguales y/o similares a los ofrecidos, instalados en el país:

Cada oferente deberá incluir en su oferta una nómina de las empresas y organizaciones, públicas o privadas, ubicadas en el país, que utilicen actualmente equipos iguales o similares a los ofertados, indicando en la misma si, a juicio del proponente, podrán ser consultadas por el Poder Judicial, a fin de obtener información con respecto al rendimiento y a las características operativas del equipo en cuestión, así como a la calidad de servicios y apoyos de cualquier tipo que le haya podido prestar.

En dicha nómina deberán consignarse por lo menos: a) denominación y dirección de la organización usuaria del equipo, b) fecha de instalación, c) todo otro dato que a juicio del oferente pueda resultar de interés para el Poder Judicial.

El Poder Judicial dará estricto uso confidencial a la información y datos que los oferentes suministren, por lo que éstos y los resultados que se obtengan de ellos, no tendrán ningún tipo de difusión.

8.3 Relación con su proveedor extranjero:

Deberán expresar la forma en que asegurarán de manera fehaciente al Poder Judicial, la provisión de los elementos ofertados y de los repuestos que fueran necesarios para el período de garantía y/o mantenimiento.

Art. 9 - Pruebas y demostraciones.

Cumplidas las etapas de evaluaciones técnicas y económico-financiera, el Poder Judicial podrá requerir las pruebas y demostraciones, que a su juicio facilitaren la mejor verificación del estricto cumplimiento de los requisitos de las capacidades y cualidades del equipamiento físico (hardware) y del soporte lógico (software).

El oferente facilitará la realización de las mismas a fin de poder cuantificar el rendimiento mediante los procedimientos preparados por el Poder Judicial a esos efectos, dentro de las 72 (setenta y dos) horas en que le sean requeridos, pudiendo resultar excluido en caso de incumplimiento.

El Poder Judicial se reserva el derecho de controlar y/o solicitar la repetición de las pruebas y demostraciones, como así también, de realizar pruebas complementarias que puedan contribuir a una mejor evaluación del equipamiento propuesto.

En todos los casos los gastos que originen las pruebas y demostraciones necesarias para la evaluación de las ofertas, estarán a cargo del oferente.

Art. 10 – Adjudicación.

Se realizará considerando el Renglón Único establecido en el Art. 1 del presente Anexo, no pudiendo, por lo tanto, adjudicarse el renglón mencionado parcialmente a distintos proveedores.